

Proyecto N° 10.094/07: Especialización en Enfermería de Cuidados Críticos, Universidad Favaloro, Facultad de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 31 de Marzo de 2008 durante su Sesión N° 264.

I) Consideración de la presentación original efectuada por la institución

El proyecto de Especialización en Enfermería en Cuidados Críticos, de la Universidad Favaloro, Facultad de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Aunque en la unidad académica no se dictan carreras de grado, en la Institución se dictan las carreras de: Medicina (acreditada por 3 años mediante Res. CONEAU N° 715/00); Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, Kinesiología Especializada en Deportología y Licenciatura en Enfermería. Todas ellas otorgan títulos oficialmente reconocidos por el Ministerio de Educación mediante Resoluciones Ministeriales N° 0693/97, N° 1210/99, N° 0390/99 y N° 0537/06, respectivamente.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Cardiología (acreditada, con categoría B por Res. CONEAU N° 114/99 y que otorga título oficialmente reconocido mediante Resolución Ministerial N° 0890/96); Especialización en Electrofisiología Cardíaca (acreditada con categoría Bn por Res. CONEAU N° 113/99 y que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1816/96); Especialización en Endocrinología Ginecológica y de la Reproducción (acreditada, con categoría B, por Res. CONEAU N° 052/99 y que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0146/96); Maestría en Hipertensión Arterial (acreditada como proyecto por Res. CONEAU N° 548/03 y que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0270/02); Maestría en Ingeniería Biomédica (acreditada con categoría B por Res. CONEAU N°497/99 y que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1246/92); Especialización en Kinesiología del Deporte (acreditada, con categoría B por Res. CONEAU N° 377/01y que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0390/99); Especialización en Nutrición con Orientación en Obesidad (acreditada como proyecto, por Res. CONEAU N° 034/06 y que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1075/06); Especialización en Ortodoncia (acreditada con categoría Cn por Res. CONEAU N° 228/05 y que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0114/02); Maestría en Psiconeurofarmacología (acreditada con categoría Cn por Res. CONEAU N° 2438/98 y que otorga título oficialmente

reconocido mediante R.M. N° 1246/92); Maestría en Psicoimmunoneuroendocrinología (acreditada, con categoría A y que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1246/92); Especialización en Medicina del Trabajo (acreditada con categoría C por Res. CONEAU N° 376/01 y que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 2071/98); Especialización en Hipertensión Arterial (acreditada como proyecto por Res. CONEAU N° 034/06 y que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1799/96); Maestría en Gerencia y Administración de Sistemas y Servicios de Salud (acreditada con categoría C por Res. CONEAU N° 369/00 y que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0146/96); y Especialización en Ingeniería Clínica, que aún no ha sido acreditada por la CONEAU, ni otorga título oficialmente reconocido. Conjuntamente con este proyecto se presentan otros dos: Especialización en Endodoncia y Especialización en Kinesiología Cardio-Respiratoria.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N°009/07 del Consejo Superior (CS) mediante la cual se aprueba la carrera de Especialización en Enfermería en Cuidados Críticos y se designa a sus autoridades; y una transcripción de los artículos referidos a estudios de posgrado que integran el Reglamento de la Universidad Favaloro, el cual fue aprobado por Resolución N° 031/06 CS.

La estructura de gobierno estará conformada por 2 Directores, un Comité Académico, y Coordinadores de módulos y áreas prácticas. Son funciones de los Directores la selección, la supervisión y la evaluación. Son funciones de los Coordinadores el seguimiento, la supervisión y la evaluación. El Comité Académico está integrado el Decano de la Facultad de Posgrado, los 2 Directores de la Especialización y otros 2 miembros. Es función conjunta del Director y el Comité Académico proponer ante el Consejo Superior a los integrantes del cuerpo docente. Las funciones de los distintos estamentos de la estructura de gobierno del posgrado están escasamente detalladas, se advierte una superposición de funciones y no se especifica el número de los Coordinadores.

Uno de los Directores es Profesor de Enfermería con orientación Clínica- Quirúrgica (Instituto del Profesorado en Enfermería "Padre Luis Tezza"), y Licenciado en Enfermería (Universidad Nacional de Rosario). En la actualidad se desempeña como Director del Curso Superior de Cuidados Críticos que se dicta en la Institución, y como Director en la Licenciatura en Enfermería. Cuenta con experiencia en gestión académica. En los últimos 10

años ha presentado 3 trabajos en congresos y seminarios, y ha participado como expositor en reuniones científicas.

El segundo Director es Licenciado en Enfermería (Universidad de Rosario). También es Auditor Profesional y Magister en Gerencia y Administración de Sistemas y Servicios de Salud, con títulos otorgados por la Universidad Favaloro. En la actualidad se desempeña como Director de la Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Universidad Favaloro, y también conduce 6 cursos de posgrado en Enfermería (Curso de Enfermería en Cuidados Críticos, Curso de Enfermería en el Perioperatorio de Cirugía Cardiovascular, Curso de Enfermería en Unidad Coronaria y Cardiología Intervencionista, Curso de Enfermería en Cardiología Intensiva Pediátrica, Curso de Actualización en Instrumentación Quirúrgica para Cirugía Cardiovascular y Transplante y Curso de Actualización para el Personal de Conducción en Enfermería) que ofrece la Universidad. Fuera del ámbito académico, ha sido Enfermero Jefe en la Instituto de Medicina y Cirugía Cardiovascular de la Fundación Favaloro, y Enfermero en el Hospital Español, el Hospital Italiano y el Sanatorio Güemes. En los últimos 10 años ha participado como expositor o director en 3 reuniones científicas, y ha integrado un jurado de tesis.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2007, por Resolución CS N° 009/07. La duración total prevista para la carrera es de 18 meses, con un total de 436 horas obligatorias (254 en el primer año y 182 en el segundo año). No se aportan datos que permitan establecer la distribución de la carga horaria total en horas teóricas y prácticas, desconociéndose también cuántas de las últimas deberán cumplirse en servicios de salud.

Según se indica en la solicitud de acreditación, la modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final. El Reglamento de la Universidad de Favaloro no es posible establecer de manera conclusiva la conformación que tendrán los jurados evaluadores de esos trabajos.

No están previstas matrículas máxima o mínima de alumnos, así como tampoco el otorgamiento de becas.

El cuerpo académico está formado por 14 integrantes estables. De ellos, uno posee título máximo de doctor, 1 título de magister, 2 título de especialista y 10 título de grado (uno de los cuales es especialista certificado por una institución no universitaria). Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Enfermería,

Medicina, Farmacia e Ingeniería Biomédica. En los últimos cinco años 2 han dirigido tesis de posgrado, 8 cuentan con producción científica, 3 han participado en proyectos de investigación y cuentan con publicaciones, 1 se encuentra adscripto a organismos de promoción científico – tecnológica, 7 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, principalmente en instituciones de salud.

No se informan actividades de investigación o de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. Se adjunta 1 ficha de ámbito de prácticas hospitalarias.

La institución se ha presentado a una evaluación externa llevada a cabo por la CONEAU.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La creación de la carrera se sostiene en las características de la enfermería de cuidados críticos, especialidad que requiere tanto de una formación adecuada al tipo de paciente como de la permanente incorporación de técnicas novedosas y equipamiento específico, así como también de conocimientos actualizados y experiencia profesional. También se menciona una potencial masa crítica de aspirantes al cursado de la Especialización, provenientes de la Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Institución.

Mientras que la denominación del posgrado es correcta, no ocurre lo mismo con el título que se pretende otorgar. En varios tramos de la presentación se menciona que se otorgará el título de "Enfermero Especialista en Cuidados Críticos", en lugar de "Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos", que sería lo correcto.

El proyecto se vincula suficientemente con otras carreras de grado y de posgrado que se dictan en la Institución. El plantel docente propuesto participa en otras actividades que se llevan a cabo en la Universidad.

Se aprecia desarrollo institucional de investigación y voluntad en tal sentido. No obstante ello, las líneas de investigación institucionales guardan escasa relación con la temática del proyecto. La posibilidad de participación disciplinar en las áreas y líneas presentadas es recortada, ya que estas evidencian un claro posicionamiento desde la ciencia médica.

Si bien la normativa con la que cuenta el proyecto es pertinente, hay aspectos específicos que la reglamentación que se adjunta no contempla. Tampoco se presentan reglamento de becas o convenios de cooperación con otras instituciones.

Las funciones de los distintos componentes de la estructura de gobierno han sido escasamente detalladas. Se observa cierta superposición de funciones, así como también que no se especifica el número de Coordinadores.

Uno de los Directores propuestos cuenta con antecedentes acordes con las funciones del cargo; el otro, aunque presenta antecedentes de gestión en el área educativa, no informa actividad científica en los últimos 5 años. En líneas generales, el Comité Académico es adecuado.

En síntesis, la fundamentación para la creación del proyecto es adecuada, aunque se reitera que debería modificarse el título a otorgar. El proyecto se vincula con otras carreras de grado y posgrado que se dictan en la Universidad, y se aprecia voluntad y capacidad institucional para el desarrollo de investigación. No obstante, las líneas de investigación en curso muestran escasa vinculación la temática del proyecto. La normativa es pertinente, pero las funciones de los responsables del gobierno del posgrado de están escasamente detalladas, y no se presenta un reglamento de becas. Uno de los directores no informa actividad científica en los últimos 5 años.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La carga horaria total cumple lo establecido por la reglamentación vigente.

Las actividades curriculares se organizan en módulos que comprenden abordajes teóricos, teórico-prácticos y práctica clínica. No se especifica la cantidad de horas curriculares que se destinará a cada una de las modalidades mencionadas.

Se advierte una mayor dedicación de la carga horaria total al tratamiento de la temática de pacientes con trastornos cardiovasculares, lo cual plantea una inconsistencia con la denominación del posgrado (Especialización en Enfermería en Cuidados Críticos), ya que -según el planteo de la organización de contenidos presentada- no se estarían contemplando el abordaje de otros sujetos de interés en los cuidados críticos, como por ejemplo los politraumatismos y los pacientes con trastornos respiratorios, metabólicos o neurológicos.

No se define claramente el objeto de estudio del posgrado, y tampoco se lo sostiene desde el detalle de los contenidos. Los módulos no dan cuenta de la temática disciplinar específica de la propuesta, ni de profundidad acorde a la especialidad. La bibliografía no está correctamente citada, y la mayoría de las referencias no son actualizadas.

Los objetivos planteados en los módulos no siempre son coherentes con los contenidos programados. Se mencionan diferentes formas de evaluación, las que además no se especifican en todos los módulos. Se hace referencia a evaluaciones “permanentes”, “durante el curso”, “después del módulo”, “al final del cursado” y otras, lo cual dificulta la comprensión tanto del sistema de evaluación elegido como de sus alcances.

Según consta en la ficha de ámbitos de práctica presentada, las prácticas se desarrollarán en el Departamento de Enfermería de la Universidad Favaloro. Sin embargo, en las modalidades de dictado que se consigna en los programas de los módulos se afirma que está previsto que los alumnos realicen practicas clínicas en otros servicios de la Institución (Servicio de Transplantes, de Diagnóstico por Imágenes, y de Cuidados Críticos), lo que constituye una inconsistencia con lo que se informa a ese respecto en la ficha. No se prevé la realización de prácticas fuera de la Institución.

Se informa que la supervisión de las actividades prácticas estará a cargo de integrantes del cuerpo académico de la Especialización que desempeñan funciones en el Departamento, pero no se menciona la relación docente-alumno prevista. Tampoco se especifica si está previsto evaluar la experiencia práctica, bajo que modalidad se lo haría, ni los requisitos para la aprobación de esa instancia.

Según lo informado en la solicitud de acreditación, serán requisitos de ingreso poseer título de Licenciado en Enfermería, mantener una entrevista personal y contar con matrícula profesional (esto último no esta asentado en la normativa correspondiente). Los requisitos informados se consideran suficientes.

El análisis del plan de estudios permite concluir que, a pesar de que la carga horaria total es adecuada, existen debilidades importantes: no se especifica cómo se distribuirá la carga horaria total entre horas teóricas y prácticas; existe confusión respecto del ámbito de desarrollo de estas y de la forma en que serían supervisadas, ya que no se precisa la relación docente-alumno. También se observa una mayor dedicación de horas curriculares a la temática cardiovascular. No se alcanza a definir claramente el objeto de estudio del posgrado, lo cual dificulta visualizar en el él la temática disciplinar específica de la enfermería. La mayoría de la bibliografía está incorrectamente citada y, además, debería actualizarse. Los objetivos de los módulos no siempre son coherentes con los contenidos propuestos, y la forma de evaluación no resulta clara.

3. Proceso de formación

El plantel docente es estable en su totalidad. Cerca del 80 % de los profesores evidencia un nivel académico consistente con el dictado de una especialización, pero los restantes han obtenido su título de grado entre los años 2005 y 2006, lo que genera preocupación en el contexto de una propuesta académica de posgrado.

Se aprecia correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tendrán a cargo. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, corresponde señalar que el profesor encargado del dictado de la materia Investigación carece de antecedentes en la investigación y es uno de los docentes con menos de 2 años de antigüedad en su título de grado.

Tres de los 14 docentes tienen suficientes antecedentes en investigación, y 2 en la dirección de tesis o trabajos finales, o como jurado de estos. Esta cantidad es escasa.

Sobre la base de lo expresado, una parte significativa no cuenta con antecedentes suficientes para garantizar el correcto desarrollo de las actividades a su cargo.

No se especifica la existencia de matrículas máxima o mínima de alumnos. Tampoco se presenta un plan de becas destinado a aspirantes imposibilitados de costear sus estudios.

El posgrado no dispondrá de aulas para uso exclusivo. Teniendo en cuenta las restantes carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica, el número de las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades (9) es adecuado y suficiente. También se contará con un laboratorio de Anatomía, una sala de microscopio y un quirófano experimental. No se informa la disponibilidad de equipamiento que se ajuste más estrechamente a la especialidad en cuestión, como por ejemplo con muñeco de simulación para paro cardio-respiratorio.

La unidad académica dispone de una sala de computadoras equipada con 27 computadoras en red, con acceso a Internet. Este equipamiento, disponible para docentes y alumnos se considera suficiente.

La biblioteca de la Universidad cuenta con 6.000 volúmenes; no se aportan datos relativos al fondo bibliográfico especializado (libros, revistas, etc.) disponible en la biblioteca o hemeroteca institucional, con excepción del acceso a 12 bases de datos vinculadas con la especialidad. Tampoco se informa si los alumnos dispondrán de una biblioteca o centro de

documentación exclusivo. El plan de crecimiento edilicio y de mejoras de la Institución (en recursos informáticos, de biblioteca y equipamiento general) se considera pertinente.

Una cuarta parte del cuerpo académico no cuenta con antecedentes suficientes para garantizar el desarrollo de las actividades para las cuales se los propone. La infraestructura informada es estima adecuada, y se presenta un plan de desarrollo institucional pertinente. No se informa el fondo bibliográfico específico de la temática del posgrado.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Según se indica en la solicitud de acreditación, la modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final. A partir de la reglamentación de la Universidad Favaloro referida a estudios de posgrado, y de lo especificado en la presentación de la Especialización, no es posible establecer con claridad las funciones que cumplirá el director de trabajo final, así como tampoco las atribuciones del jurado que deberá evaluar se trabajo.

No se informa el desarrollo de actividades de investigación en la unidad académica.

El seguimiento de la actividad docente estará a cargo de las autoridades del posgrado y los mecanismos propuestos a ese fin se consideran suficientes. Se realizarán observaciones de clases, y en forma periódica se llevarán a cabo reuniones con el Comité Académico. También está prevista la realización de reuniones del coordinador de cada módulo, los docentes de este y los Directores del posgrado. Al finalizar cada rotación, los docentes de los trabajos prácticos deberán presentar a las autoridades del posgrado un informe de las actividades desarrolladas.

Los mecanismos de revisión y supervisión propuestos son suficientes para el logro de los resultados pretendidos. La ausencia de actividades de investigación se considera una debilidad aún tratándose de una carrera de especialización, ya que las referidas actividades garantizan la existencia de un ambiente académico que permitiría formar a los alumnos no solo en las destrezas y en la fundamentación bibliográfica de los conocimientos, sino principalmente en el desarrollo de una metodología de pensamiento crítico y riguroso.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

A partir del análisis realizado y de la consideración de las acciones de mejora propuestas, pueden mencionarse como principales fortalezas principales del proyecto: la oportunidad y pertinencia de una propuesta de posgrado en la especialidad, su vinculación con otras carreras de grado y posgrado que se dictan en la Institución, la evidencia de que los

docentes forman parte de los servicios en los que se desarrollaría el proyecto y el respaldo institucional de la Universidad.

Sin embargo, varios aspectos requieren ser subsanados. Deberían: ajustarse el título a otorgar a la denominación del posgrado; aclararse de las funciones a cargo de los diferentes estamentos de la estructura de gestión; ampliarse las referencias curriculares correspondientes a uno de los Directores propuestos; y especificarse tanto la distribución de la carga horaria total en horas teóricas y prácticas como el sistema de evaluación a emplear. También deberían revisarse los contenidos del plan de estudios, al igual que su relación y coherencia con el objeto de estudio del posgrado, y su consistencia con los objetivos de cada actividad curricular. Por último, 3 docentes han obtenido su título de grado en los años 2005 y 2006, dato que genera inquietud a la hora de asegurar el desarrollo de actividades de posgrado.

II) Consideración de la respuesta a la vista de la Institución a las debilidades señaladas precedentemente

Debilidad N° 1: Las funciones de los distintos estamentos de la estructura de gobierno del posgrado están escasamente detalladas, se advierte una superposición de funciones y no se especifica el número de los Coordinadores.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: Entre las funciones del Director se cuentan: planificar, monitorear la implementación y establecer la modalidad de evaluación permanente del plan de estudios, seleccionar a los docentes, convocar las reuniones del Comité Académico, organizar la composición del tribunal de mesas de examen, supervisar la implementación del plan de estudios e integrar el jurado de tesis. También se informa que las funciones del Comité Académico están detalladas en el artículo 90 del Reglamento de la Universidad, y que entre ellas se cuentan: evaluar los antecedentes científicos y docentes de los profesores de la Especialización, elaborar informes sobre modificaciones en los aspectos reglamentarios y curriculares, seleccionar las temáticas de las investigaciones, participar de las reuniones de evaluación de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, establecer los mecanismos de articulación entre el desarrollo del posgrado y los ámbitos de práctica de la Fundación Favalaro.

Los nuevos elementos aportados:

- a) ¿Son significativos?

Sí, porque se detallan las funciones del Director del posgrado y del Comité Académico.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, las funciones informadas se consideran acordes a las necesidades y complejidad de la propuesta. Sin embargo, cabe señalar que no se detallan las funciones de los coordinadores. Tanto estas funciones como las responsabilidades del director deberían estar incorporadas en una reglamentación específica de la Especialización.

Debilidad N° 2: La duración total prevista para la carrera es de 18 meses, con un total de 436 horas obligatorias (254 en el primer año y 182 en el segundo año). No es posible establecer la distribución de la carga horaria total en horas teóricas y prácticas, desconociéndose también cuántas de las últimas deberán cumplirse en servicios de salud.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: Se adjunta la Disposición de Rectorado N° 04/07 en la que se detallan la carga horaria semanal y total de cada actividad curricular, y la duración en semanas de cada asignatura, al igual que la carga horaria total de la Especialización (436 horas). También se presentan nuevos programas analíticos de todas las asignaturas, en los que cada caso se detalla la cantidad de horas teóricas y prácticas, y cuántas de las últimas deberán cumplirse en servicios de salud. De este material surge una carga horaria total de 436 horas, 264 correspondientes a actividades teóricas y 172 destinadas a actividades prácticas (124 de estas a cumplir en servicios de salud). Por último, en la versión actualizada del apartado 3 de la solicitud de acreditación, la unidad académica consigna una carga horaria total de 436 horas presenciales obligatorias, 252 teóricas y 184 prácticas, todas las últimas a cumplirse en servicios de salud.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, pues se adjuntan elementos en los que se discriminan horas teóricas de horas prácticas, y se indica que los alumnos cumplirán actividades en el Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular de la Fundación Favaloro (ICyCC).

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Si. Sin embargo, corresponde señalar que se advierten incongruencias entre las cargas horarias parciales consignadas en los materiales aportados. En primer lugar, la carga horaria que establece la Disposición para los Módulos II, III, VI y VII difiere de la que resultaría de

multiplicar la carga horaria semanal por la duración en semanas informada. En segundo lugar, los valores parciales que surgen del análisis de los programas de las asignaturas (total de horas teóricas: 254; total de horas prácticas 172, de las cuales 124 se cumplirían en servicios de salud) tampoco coinciden con los que se consignan en la solicitud de acreditación (total de horas teóricas: 252; total de horas prácticas: 184, todas ellas a cumplirse en servicios de salud). Dado que las diferencias señaladas son relativamente pequeñas, y teniendo en cuenta que la carga horaria total que surge de los tres materiales es coincidente (436 horas), la debilidad se considera subsanada, no obstante lo cual se recomienda adecuar los valores indicados en la Disposición N° 04/07 a los que surgen del análisis de los programas, y tenerlos en cuenta en oportunidad de la presentación de la Especialización como carrera.

Debilidad N° 3: Según se indica en la solicitud de acreditación, la modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final. A partir de la reglamentación de la Universidad Favaloro referido a estudios de posgrado y de lo especificado en la presentación de la Especialización, no pueden establecerse con claridad las funciones que cumplirá el director de trabajo final, así como tampoco las atribuciones del jurado que deberá evaluar se trabajo.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: Se informa que el trabajo final deberá ajustarse al reglamento vigente en la Universidad, con la estructura interna pautada en esa reglamentación. Se añade que el jurado evaluador del trabajo final (tanto de su forma escrita como de la exposición que de éste deberá realizar el alumno) estará compuesto por el director del trabajo final, el director de la Especialización y los miembros del Comité Académico. En caso de que la temática del trabajo se focalizase en contenidos específicos que exigiesen la participación de un evaluador especializado en esa área, el Comité Académico evaluará y decidirá la incorporación al jurado de un profesional idóneo en el tema. En cuanto a la funciones del director de trabajo final, se informa que deberá: brindar pautas metodológicas, orientar al alumno en la redacción de los informes parciales por medio de los cuales se desarrollará el trabajo, sugerir la lectura de bibliografía específica, y realizar la corrección final.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, pues se informan tanto las funciones del director de trabajo final como la conformación y atribuciones de los jurados evaluadores de los trabajos finales.

- b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, ya que las funciones informadas se consideran adecuadas. No obstante, sería conveniente incorporar la información que se suministra a este respecto en una normativa específica de la Especialización.

Debilidad N° 4: No están previstas matrículas máxima o mínima de alumnos, así como tampoco el otorgamiento de becas.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: Se comunica que se contempla una matrícula mínima de 15 alumnos y una máxima de 40.

Los nuevos elementos aportados:

- a) ¿Son significativos?

Sí, se informan las matrículas máxima y mínima previstas.

- b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí. La unidad académica justifica los valores informados en la consideración conjunta del número potencial de aspirantes y el número de estudiantes que podrían ser correctamente formados en los ámbitos de práctica institucionales y con los docentes disponibles. La información aportada se considera correcta y suficiente.

Debilidad N° 5: Mientras que la denominación del posgrado es correcta, no ocurre lo mismo con el título que se pretende otorgar. En varios tramos de la presentación se menciona que se otorgará el título de “Enfermero Especialista en Cuidados Críticos”, en lugar de “Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos”, que sería lo correcto.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se adjunta la Disposición de Rectorado 04/07, en la que se establece que el título que otorgará la Especialización en Enfermería en Cuidados Críticos es Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos.

Los nuevos elementos aportados:

- a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se presenta un documento que avala la aprobación institucional del cambio realizado.

- b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, el nuevo título a otorgar se corresponde con la denominación del posgrado.

Debilidad N° 6: Si bien la normativa con la que cuenta el proyecto es pertinente, hay aspectos específicos que la reglamentación presentada no contempla. Tampoco se presentan reglamento de becas o convenios de cooperación con otras instituciones.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: Se informa que la Universidad Favaloro no tiene previsto el otorgamiento de becas y que los alumnos becados son a través de terceros.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, se informa y aclara que la entidad formadora no tiene previsto el otorgamiento de becas.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Es aceptable, pero se recomienda institucionalizar un sistema de becas en el futuro.

Debilidad N° 7: Uno de los Directores propuestos cuenta con antecedentes acordes con las funciones del cargo; el otro, aunque presenta antecedentes de gestión en el área educativa, no informa actividad científica en los últimos 5 años.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: Se informa la remoción de uno de los directores de la carrera. En la actualidad, existe un único director de la Especialización, designado mediante Disposición de Rectorado N° 04/07.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, se presenta un documento que avala la aprobación institucional del cambio informado.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, los antecedentes del Director designado son acordes a las funciones que deberá cumplir en ese cargo.

Debilidad N° 8: Se advierte una mayor dedicación de la carga horaria total al tratamiento de la temática de pacientes con trastornos cardiovasculares, lo cual plantea una inconsistencia con la denominación del posgrado (Especialización en Enfermería en Cuidados Críticos), ya que -según el planteo de la organización de contenidos presentada- no se estarían contemplando el abordaje de otros sujetos de interés en los cuidados críticos, como por ejemplo los politraumatismos y los pacientes con trastornos respiratorios, metabólicos o neurológicos.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: Se informa que en los nuevos programas ha sido corregida la mayor dedicación de la carga curricular a la temática cardiovascular, tomando en cuenta otros sujetos de interés de abordaje en los cuidados críticos.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, los nuevos programas presentados contemplan el abordaje de diversos sujetos de interés en el área de los cuidados críticos, tales como: cuidado a pacientes críticos con trastornos respiratorios, neurológicos, pacientes con transplantes y otros.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por expresado en el inciso anterior.

Debilidad N° 9: No se define claramente el objeto de estudio del posgrado, y tampoco se lo sostiene desde el detalle de los contenidos. Los módulos no dan cuenta de la temática disciplinar específica de la propuesta, ni de profundidad acorde a la especialidad. La bibliografía no está correctamente citada, y la mayoría de las referencias no están actualizadas.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: Se modifica el plan de estudios mediante Disposición de Rectorado N° 04/07, la que incluye como anexo nuevos programas detallados. En ellos se modifica el formato de las citas bibliográficas y se plantean nuevos objetivos, sobre los cuales se afirma que son coherentes con los contenidos de los programas. También se informa que el objeto de estudio de la carrera es el tratamiento por parte del profesional de enfermería del paciente que se encuentra en estado crítico.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, pues se presentan nuevos programas que contemplan las observaciones efectuadas.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, los nuevos programas dan cuenta de una mayor dedicación a la temática disciplinar específica y de un abordaje con profundidad acorde a una especialización. A ello se añade bibliografía correctamente citada. También se especifica el objeto de estudio del posgrado, lo cual permitirá abrir la discusión sobre este tópico, entendiéndose a partir de la respuesta de la

Institución que el objeto sustancial en el área disciplinar es el cuidado del paciente en estado crítico.

Debilidad N° 10: Se mencionan diferentes formas de evaluación, las que además no se especifican en todos los módulos. Se hace referencia a evaluaciones "permanentes", "durante el curso", "después del módulo", "al final del cursado" y otras, lo cual dificulta la comprensión tanto del sistema de evaluación elegido como de sus alcances.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: En los programas analíticos que figuran como anexo de la Disposición de Rectorado N° 04/07, se consigna la forma de evaluación de cada módulo (evaluación continua considerando grado de participación de los alumnos, nivel de lectura de los materiales, empleo de vocabulario específico y otros aspectos; examen final sobre la base de cuestionarios estructurados semiestructurados o respuestas a una guía de observación, y otras).

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, en los nuevos programas se detalla las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, los nuevos programas se especifican los alcances de la evaluación de los alumnos en los diferentes momentos del proceso de aprendizaje, y se especifica el tipo de evaluación a aplicar en cada módulo.

Debilidad N° 11: Las prácticas se desarrollarán en el ámbito del Departamento de Enfermería de la Universidad Favaloro, según lo que consta en ficha presentada en la solicitud de acreditación. No obstante en los programas de los módulos y sus modalidades de dictado, se prevén prácticas clínicas en otros servicios de la institución (Servicio de transplantes, de Diagnóstico por imágenes y de cuidados críticos) lo que permite observar inconsistencia en lo que respecta al ámbito de desarrollo de la práctica. La supervisión estará a cargo de integrantes del cuerpo académico de la carrera que desempeñan funciones en el Departamento sin expresar que relación docente alumno se establece. No se especifica si está previsto evaluar la experiencia práctica, bajo que modalidad se lo haría, ni los requisitos para la aprobación de esa instancia.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: Se sostiene que las actividades de aprendizaje práctico habían sido explicitadas en cada uno de los módulos. Se añade que el posgrado se desarrollará en los servicios del ICyCC (servicios de trasplante, de terapia intensiva, de rehabilitación y otros; recuperación cardiovascular, unidad de cuidados intensivos telemétricos, unidad coronaria, hemodiálisis, emergencias y otros), en donde los docentes responsables de los distintos módulos promoverán la intervención de profesionales especializados pertenecientes a esos servicios, con el objeto de complementar el aprendizaje teórico con las vivencias concretas acerca del tipo de pacientes a tratar, los equipamientos, accesorios y cuidados requeridos. Se indica que el cuerpo docente de la Especialización asumirá el seguimiento de los alumnos en sus rotaciones por los servicios, y que a fin de establecer una relación docente-alumno participativa y de enriquecimiento mutuo, las actividades prácticas se realizarán en grupos de no más de 5 alumnos por docente, lo que permitirá el seguimiento y evaluación permanente de las actividades prácticas de los alumnos.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, pues se informa que el proceso de aprendizaje de la especialidad tendrá momentos teóricos, teórico-prácticos y teórico-prácticos con practica clínica, que esta última se desarrollará en distintos servicios especializados del ICyCC, bajo permanente supervisión de los docentes y respetando una relación docente-alumno precisa.

También se informa que la evaluación de la practica clínica será permanente, no obstante lo cual, en virtud de la carga horaria que se destinará a esas prácticas, se recomienda que la evaluación de los contenidos de los módulos también comprenda la de los contenidos teóricos relacionados con la práctica clínica.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo expresado en el inciso anterior.

Debilidad N° 12: El plantel docente es estable en su totalidad. Cerca del 80 % de los profesores evidencia un nivel académico consistente con el dictado de una especialización, pero los restantes han obtenido su título de grado entre los años 2005 y 2006, lo que genera preocupación en el contexto de una propuesta académica de posgrado. Tres integrantes del plantel docente tienen suficientes antecedentes en investigación, y otros 2 cuentan con experiencia en la dirección de tesis o trabajos finales, o han integrado jurados de estos. Sobre

la base de todos los aspectos considerados, 3 integrantes del cuerpo docente no cuenta con antecedentes suficientes para garantizar el correcto desarrollo de las actividades para las cuales se los propone.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: En atención a las observaciones realizadas, el Comité Académico seleccionó nuevos docentes con sólida formación académica, experiencia y perfil pertinente a cada temática. También se informa que los profesionales médicos y enfermeros de la Institución tienen experiencia en investigación clínica y aplicada, y que por eso han sido incorporados al Comité Académico, a efectos de la dirección de los trabajos finales. Se ha decidido la remoción 5 docentes y se han incorporado otros 3. La nómina de docentes actualizada se adjunta en la Disposición de Rectorado N° 04/07, y según ella el cuerpo académico actual está conformado por 12 integrantes, todos ellos estables. De la totalidad del cuerpo docente, 2 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 2 título de especialista y 6 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Enfermería, Medicina e Ingeniería. En los últimos 5 años 2 han dirigido tesis de posgrado, 8 cuentan con producción científica, 3 han participado en proyectos de investigación, 1 se encuentra adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica y 10 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (institutos de salud).

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, se informan cambios significativos en la composición del cuerpo académico, respaldados por la Disposición de Rectorado N° 04/07.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Si, los actuales integrantes del cuerpo académico cuentan con antecedentes suficientes para garantizar el correcto desarrollo de las actividades para las cuales se los propone.

Debilidad N° 13: No se informa la disponibilidad de equipamiento que se ajuste más estrechamente a la especialidad en cuestión, como por ejemplo con muñeco de simulación de paro cardio-respiratorio.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: En el ámbito de la Facultad y del ICYCC se dispone de laboratorios de anatomía general y patológica, de electrofisiología, de medicina nuclear y de diagnósticos por imágenes, así como también de tomógrafos, sala de

microscopios, 6 quirófanos de cirugía general, 4 salas de tratamiento y estudios intervencionistas, una sala de procedimientos quirúrgicos especiales, laboratorio de análisis clínicos, 7 servicios intensivos, terapia intensiva telemétrica, terapia intensiva, recuperación cardiovascular, unidad coronaria, hemodiálisis, emergencias y pediatría. También se cuenta con servicios de diabetología, nefrología, hepatología, neurología, traumatología, intestino, páncreas, hipertensión arterial, enfermedades respiratorias, control de infecciones y otros. Se informa que los pacientes críticos descompensados cuentan con soporte biotecnológico (monitores multifunción, marcapasos, transitorios, cardiodesfibriladores, asistencia respiratoria mecánica, balón de contra pulsación intraaórtico, apoyo circulatorio mecánico by ventricular y otros). Por último, se informa que el servicio de guardia cuenta con muñecos de simulación adultos y pediátricos, que se utilizan en los cursos de reanimación cardio-respiratoria que se dictan para el personal y los alumnos de la Institución.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, la información aportada da cuenta de la disponibilidad de infraestructura y equipamiento adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares previstas.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo expresado en el inciso anterior.

Debilidad N° 14: No se informa si la carrera dispone de una biblioteca o centro de documentación exclusivo. Tampoco se informa sobre el fondo bibliográfico especializado (libros, revistas, etc.) que está disponible en la biblioteca o hemeroteca institucional.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: Se informa que se dispone de 900 volúmenes relacionados con la temática del posgrado, y de 16 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de posgrado, detallándose los títulos de 10 de ellas. Se reitera que se dispone de acceso a 12 bases de datos vinculadas con la especialidad.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, los datos aportados dan cuenta del acervo bibliográfico disponible.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, la disponibilidad bibliográfica informada es acorde a los contenidos de la propuesta. De todos modos, dado que las revistas informadas no son específicas del campo de la Enfermería, se recomienda concretar la suscripción a publicaciones periódicas propias de esa disciplina.

Debilidad N° 15: La ausencia de actividades de investigación se considera una debilidad aún tratándose de una carrera de especialización, ya que las referidas actividades garantizan la existencia de un ambiente académico que permitiría formar a los alumnos no solo en las destrezas y en la fundamentación bibliográfica de los conocimientos, sino principalmente en el desarrollo de una metodología de pensamiento crítico y riguroso.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: Se informa que se desarrollarán líneas de investigación que tendrán como objetivo aportar datos, procedimientos, habilidades e instrumentos para las prácticas médicas prioritarias para la Especialización, tales como: cuidados post-operatorio inmediatos, cuidados en pacientes críticos crónicos, cuidados al paciente transplantado y otras. La unidad académica considera que los planes de estudio no solo deben incluir un módulo de investigación, sino que deben incentivar el interés por esa actividad sobre la cual los alumnos se irán interiorizando junto a destacados científicos de distintas áreas, a fin de que puedan conocer la estructura de una investigación y desarrollar su iniciativa personal en forma tal que les permita desarrollar proyectos propios en su futuro profesional. Se añade que la Fundación Favalaro posibilita la transferencia de los resultados de investigación a la actividad asistencial que se desarrolla en el Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular, y que de esta manera sus egresados pueden contribuir a la mejora y actualización continua de la calidad de atención en salud.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, la líneas de investigación que se propone desarrollar en el futuro se relacionan con la temática de este posgrado.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, la respuesta de la Institución permite visualizar un importante objetivo institucional: la transferencia de resultados de la investigación en la especialidad.

II - Nuevos elementos aportados

Se presentan los apartados 0, 1, 2, 3 y 4 de la solicitud de acreditación, actualizados con los datos presentados en la respuesta de la Institución.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Si, el material aportado se considera significativo pues da cuenta de los cambios realizados.

b) ¿De qué manera repercutirán en la calidad del posgrado?

Los cambios informados repercutirán favorablemente, pues permiten garantizar aspectos que contribuirán a la calidad de la propuesta.

Análisis global de la respuesta a la vista

Se observa que deberían compatibilizarse los valores de las cargas horarias parciales (teórica, práctica y destinada al práctica clínica) que se consignan en la nueva solicitud de acreditación con los que surgen de lo indicado en los programas de las asignaturas que obran como anexo de la Disposición de Rectorado N° 04/07. Asimismo, sería deseable que los alumnos pudiesen acceder a publicaciones periódicas específicas del campo de la Enfermería, así como también que la evaluación de los contenidos de los módulos comprendiese la de los contenidos teóricos relacionados con la práctica clínica. Por último, sería conveniente que la Institución contemplase la posibilidad de otorgar becas para el cursado de este posgrado.

Más allá de las observaciones anteriores, la respuesta de la Institución da cuenta da cuenta de importantes mejoras del proyecto en aspectos significativos: se ha modificado el título a otorgar, se especifican las funciones de los responsables del posgrado, se ampliaron las referencias académicas curriculares del único director, el plan de estudios actual es coherente con el objeto de estudio del posgrado, se ha modificado el cuerpo académico en forma tal que sus actuales integrantes permiten garantizar un desarrollo competente de las actividades del posgrado, y se informa la disponibilidad de un adecuado respaldo en infraestructura y equipamiento.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Enfermería de Cuidados Críticos, Universidad Favaloro, Facultad de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad

- Se elabore una reglamentación específica para este posgrado, en la cual se detallen las funciones del Director y de los Coordinadores, las matrículas máxima y mínima informadas, la conformación prevista para los jurados evaluadores y cualquier otro aspecto normativo no contemplado en el reglamento institucional presentado.
- Se amplíe la evaluación de la práctica clínica.
- Se contemple el otorgamiento de becas de becas para el cursado del posgrado
- Se garantice el acceso de los alumnos a publicaciones periódicas especializadas en el campo disciplinar de la Enfermería.